Cartagena de Indias D. T. y C, 28 de julio de 2026.

Señor Capitán de Corbeta
EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
DIMAR

Asunto: EVALUACION ECONOMICA-FINANCIERA PROCESO CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. MC-345-GINREDCA-2026

Referente al proceso de contratación mínima cuantía No. MC-345-GINREDCA-2026 que tiene como objeto: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Presupuesto Estimado: SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($73.414.215,00)

OFERTAS RECIBIDAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-345-GINREDCA-2026	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	Oferta en evaluación	9/07/2026 9:17 PM	10.503.999 COP
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	Oferta en evaluación	10/07/2026 12:28 PM	9.585.640 COP
MC-345-GINREDCA-2026	EXTINGUIDORES EL INDUSTRIAL	Oferta en evaluación	10/07/2026 12:26 PM	9.455.000 COP
EXTINTORES INRED	EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2026 10:03 AM	8.668.341 COP
MC-345-GINREDCA-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	9/07/2026 11:11 AM	8.657.518 COP
MC-345-GINREDCA-2026	CONSTRUCCIONES WILLIAM P S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2026 10:26 AM	8.221.067 COP
MC-345-GINREDCA-2026	CONSTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2026 10:14 AM	7.679.975 COP
MC-345-GINREDCA-2026	JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	Oferta en evaluación	10/07/2026 9:46 AM	7.138.879 COP
Grupo Intendencia Regional Caribe	ALMACEN COMERCIAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO	Oferta en evaluación	10/07/2026 1:27 PM	6.626.000 COP
MC-345-GINREDCA-2026	SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS	Oferta en evaluación	10/07/2026 11:28 AM	5.976.000 COP
HISESA SAS - GRUPO INTENDENCIA 2026	HISESA SAS	Oferta en evaluación	10/07/2026 11:34 AM	4.196.000 COP
SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS MC 345 GINREDCA 2026	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	Oferta en evaluación	10/07/2026 1:24 PM	3.469.000 COP
MC-345-GINREDCA-2026 CESAR ANDRES CORONADO NUMA	CESAR CORONADO	Oferta en evaluación	10/07/2026 12:27 PM	3.151.000 COP

1. ANALISIS DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta el numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza:

> "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación." Subrayado fuera de texto

y teniendo en cuenta que como entidad estatal que procede bajo los principios de la contratación estatal, actúa con responsabilidad, transparencia y velando la selección objetiva y economía. Se procedió a dar aplicabilidad a lo consagrado en la *GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN* de CCE, con el fin de garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en la evaluación, así como prevenir riesgos contractuales derivados de propuestas que no cubran razonablemente los costos directos, indirectos y márgenes de utilidad. Esta herramienta permite identificar ofertas que, por estar significativamente por debajo de los valores de mercado o de las referencias del estudio previo, podrían resultar inviables en su ejecución.

De acuerdo Guía para la Identificación de Ofertas con Precios Artificialmente Bajos en procesos de contratación de Colombia compra eficiente, en el numeral III, teniendo en cuenta el método cuando se reciben más de 5 ofertas, se procedió a realizar la comparación relativa así:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Dando aplicabilidad a la mencionada guía, se determina lo siguiente:

Mediana	**$ 7.679.975,00**
Desviación estándar	**$ 2.293.981,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 5.385.994,00**

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	13
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 7.679.975,00
Desviación estandar	$ 2.293.981,00
Valor mínimo aceptable	$ 5.385.994,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 73.414.215,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	CESAR CORONADO	$ 3.151.000,00	-41,50%
2	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	$ 3.469.000,00	-35,59%
3	HISESA SAS	$ 4.196.000,00	-22,09%
4	SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS	$ 5.976.000,00	10,95%
5	ALMACEN COMERCIAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO	$ 6.626.000,00	23,02%
6	JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	$ 7.138.879,00	32,55%
7	CONSTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S	$ 7.679.975,00	42,59%
8	CONSTRUCCIONES WILLIAM P S.A.S	$ 8.221.067,00	52,64%
9	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 8.657.518,00	60,74%
10	EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S	$ 8.668.341,00	60,94%
11	EXTINGUIDORES EL INDUSTRIAL	$ 9.455.000,00	75,55%
12	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	$ 9.585.640,00	77,97%
13	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	$ 10.503.999,00	95,02%

De acuerdo con los resultados arrojados, la Entidad Estatal requirió al oferente CESAR CORONADO, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, presentar justificación, ya que el valor mínimo aceptable es de $ 5.385.994,00, y se recomendó incluir en la aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Que, una vez cumplido el plazo para realizar la desagregación de su precio, se recibió justificación y al revisar la subsanación allegada, se evidenció un error en el cálculo del IVA: la metodología aplicada multiplica el valor total por el 19% y resta dicho resultado para obtener el valor sin IVA, lo cual no corresponde a la fórmula correcta. Para determinar la base gravable, el valor unitario con IVA debe dividirse entre 1,19; al aplicar esta operación se obtienen resultados diferentes a los consignados en la columna “valor unitario sin IVA”.

Adicionalmente, en el informe técnico de justificación, específicamente en el numeral 3, se establecen porcentajes de distribución de costos (insumos, gastos generales, imprevistos y utilidad) que no coinciden con los valores efectivamente aplicados en la hoja de cálculo presentada. Esta inconsistencia entre lo declarado y lo ejecutado afecta

la confiabilidad de la información y no permite verificar de manera objetiva la sostenibilidad de los precios ofertados, en la ejecución del futuro contrato en caso de resultar adjudicatario.

3. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Como puede observarse en el archivo Excel anexo, cada precio unitario fue desagregado en sus diferentes componentes.

La estructura utilizada corresponde, en promedio, a la siguiente distribución:

- Costos directos aproximados del 56,7 %
- Gastos generales del 9 %
- Imprevistos del 9 %
- Utilidad del 9 %

Adicionalmente, cuando el bien se encuentra gravado con IVA, este impuesto fue calculado conforme a la tarifa legal aplicable y hace parte del precio final ofertado, sin afectar la correcta determinación de los costos de ejecución.

Lo anterior demuestra que la oferta no fue construida mediante descuentos arbitrarios sino mediante una adecuada distribución técnica de todos los componentes económicos requeridos para la ejecución del contrato.

Así las cosas, el comité evaluador económico financiero solicitó ampliación de conformidad con la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente**, en su numeral **4.2 "Análisis de las aclaraciones"**, la Entidad está facultada para solicitar aclaraciones adicionales cuando la información presentada no sea suficiente para sustentar la viabilidad económica de la propuesta.

Que, una vez cumplido el plazo para aclarar los precios y la desagregación aportada, el oferente CÉSAR CORONADO, en el numeral 3. *Explicación y precisión de la desagregación de costos presentada,* presentó los siguientes porcentajes, dando cumplimiento a la formula sugerida por CCE. dichos porcentajes corresponden a los aplicados, corrigiendo lo inicialmente aportado

La metodología general utilizada corresponde a la siguiente estructura:

Concepto	Participación	Descripción
Costos directos del bien o servicio	70 %	Porción destinada a cubrir los recursos directamente vinculados con la ejecución del servicio, tales como mano de obra técnica, agente extintor, materiales, insumos, utilización de herramientas y equipos y demás recursos directamente atribuibles a la actividad.
Gastos generales	10 %	Corresponde a la asignación destinada a cubrir costos administrativos y operativos indirectos, tales como coordinación, servicios públicos, comunicaciones, papelería, transporte administrativo y demás gastos asociados al funcionamiento y ejecución contractual.
Imprevistos	10 %	Provisión financiera destinada a cubrir contingencias ordinarias que eventualmente puedan presentarse durante la ejecución del contrato, permitiendo atenderlas sin afectar la continuidad ni calidad del servicio.
Utilidad	10 %	Margen empresarial previsto como remuneración de la actividad económica desarrollada y del riesgo asumido por el proponente, garantizando la sostenibilidad económica de la ejecución contractual.

EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO

Siguiendo con la verificación de la desagregación en el numeral 3.1. *Tratamiento de los valores gravados con IVA* ilustra lo siguiente:

Ejemplo de aplicación de la metodología

A manera ilustrativa, para uno de los servicios cuyo precio unitario final ofertado corresponde a $9.000 IVA incluido, la desagregación se realiza de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Precio unitario ofertado IVA incluido	$9.000
IVA incluido	$1.710
Valor unitario antes de IVA	$7.290
Costos directos – 70 %	$5.103
Gastos generales – 10 %	$729
Imprevistos – 10 %	$729
Utilidad – 10 %	$729
Subtotal antes de IVA	$7.290
IVA	$1.710
Precio unitario final ofertado	$9.000

Como puede observarse:

$5.103 + $729 + $729 + $729 = $7.290

$7.290 + $1.710 de IVA = $9.000

De esta manera se evidencia la coherencia matemática entre la desagregación presentada y el precio unitario originalmente ofertado.

Este mismo procedimiento se aplicó a los demás ítems de acuerdo con su tratamiento tributario correspondiente.

Donde se evidencia nuevamente el error en el calculo de la base gravable, el IVA y por consiguiente los costos directos, gastos generales, imprevistos y utilidad de cada uno de los ítems a contratar.

Conforme a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, la Entidad debe contar con una desagregación clara y verificable que sustente los valores ofrecidos, garantizando que la oferta no comprometa la calidad, el cumplimiento ni la sostenibilidad del contrato. En este caso, la justificación presentada resulta insuficiente y errada para sustentar los valores ofertados, lo cual incrementa la probabilidad de un análisis deficiente y genera incertidumbre sobre la viabilidad económica de la propuesta.

De acuerdo con el numeral 3.6. *DOCUMENTOS SUBSANABLES* de las *Condiciones Complementarias a la Invitación Pública en Desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía* No. MC-345-GINREDCA-2026 que reza:

3.6. DOCUMENTOS SUBSANABLES: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".
Subrayado fuera del texto

Aunado a lo anterior en el numeral 4.1 *VERIFICACIÓN ECONÓMICA* Nota 3 destaca lo siguiente:

NOTA 3: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada, **so pena de rechazo de la oferta**.

Así mismo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe demostrar que los precios no ponen en riesgo la ejecución del contrato ni generan desequilibrio económico futuro. En este caso, la justificación no cumple con dichos parámetros.

Por lo anterior, se concluye que **no se acoge la justificación de precios presentada**, y se procederá conforme a las reglas del proceso de selección, la normatividad vigente en contratación estatal y lo establecido en la guía de CCE, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y economía.

4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

En consecuencia, la oferta es RECHAZADA, y se procede a evaluar al segundo menor valor de acuerdo con el Orden de Elegibilidad:

La empresa SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS, aportó la desagregación de los precios del valor su oferta por encontrarse en la esfera de precios artificialmente bajos, de tal manera que permitió el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; este comité acepta como validas y satisfactorias cada una de las explicaciones dadas por los oferentes antes mencionados para respaldar los precios ofertados. Determinando que son ofertas competitivas, mas no artificialmente baja.

De igual forma se constató que la misma se ciñó en todo, a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su *Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación*.

El Comité Evaluador Económico se procede a realizar la Verificación Financiera del segundo menor valor así:

DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
FORMATO SIIF ANEXO 11	X		N/A
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X		N/A
CERTIFICACION BANCARIA	X		N/A
OFERTA ECONOMICA	X		ACLARADO

El presente proceso será adjudicado de forma TOTAL de acuerdo a cantidades autorizadas en el plan de compras teniendo en cuenta los precios unitarios ofrecidos por el oferente en su oferta económica:

OFERENTE	VLR OFERTA UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO UNITARIO	VERIFICACION
SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	$3.469.000,00	$ 10.821.897,00	HABILITADO

Atentamente,

CPS Julia Manga Riaño
Comité Evaluador Económico-Financiero